

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 24-11-2022. A Despacho la anterior demanda la cual fue inadmitida por auto notificado en estado del 16 de noviembre de 2022, por lo que el término para subsanar corrió los días 17, 18, 21, 22 y 23 de noviembre de 2022.

A DESPACHO,



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 2666

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00651-00

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA

DEMANDANTE: A PRIORI SOLUCIONES SAS

DEMANDADO: MARIO JOSE BARCO

Visto el informe que antecede se rechazará la demanda toda vez que la parte actora no subsanó en término la demanda, por tal motivo se procederá como lo dicta el artículo 90 C.G.P.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda promovida por A PRIORI SAS contra MARIO JOSE BARCO por lo indicado en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-11-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria